CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

345. ORDEN Nº 1077, DE FECHA 12 DE ABRIL DE 2023, RELATIVA A LA ADSCRIPCIÓN PROVISIONALMENTE DE D. JOSÉ EUSEBIO ESCOLANO GARCÍA, AL PUESTO DE POLICÍA LOCAL CON CÓDIGO 1405 DE LA RPT DE 2021, VINCULADA A LA PLAZA F1150058 DE POLICÍA LOCAL.

La titular de la Consejería, mediante Orden de 12/04/2023, registrada al número 2023001077, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

Con fecha 22 de julio de 2022 se solicitó por parte del Director General de Atención, Participación Ciudadana y Juventud, refrendado por el Consejero de Distritos, Juventud y Participación Ciudadana, la supresión del puesto de Jefe de Negociado de Administración Electrónica y Calidad en los Servicios, supresión que fue aprobada por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 17 de marzo de 2023 y fue publicada en el BOME Extraordinario número 15 de fecha 22 de marzo de 2023.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 26401/2022, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Se ADSCRIBA PROVISIONALMENTE a Don José Eusebio Escolano García, al puesto de Policía Local con código 1405 de la RPT de 2021, vinculada a la plaza F1150058 de Policía Local que ostenta en propiedad desde el 01/04/1996, de conformidad con el artículo 63.b Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aplicable supletoriamente a esta Administración según el artículo 1.3 del citado Real Decreto, así como el artículo 101 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla 12 de abril de 2'23, La Secretaria Técnica de Presidencia y Administración Pública, Pilar Cabo León

BOLETÍN: BOME-B-2023-6060 ARTÍCULO: BOME-A-2023-345 PÁGINA: BOME-P-2023-1133